

FICHA DE ANALISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PUBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-12
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADD/MQ-AZEE-DSC-2024-0513-E

Participativos
2004 - 2023

Dirección General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación

1. INFORMACIÓN BÁSICA

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1.1 Administración Zonal: | Administración Zonal Eugenio Espejo | 1.2 Parroquia: | SAN JOSE DE MINAS |
| 1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial): | Eugenio Espejo | 1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna: | CENTRO - VIA QUITO |
| 1.5 N° Predio Intervención (referencial): | | 1.6 Ubicación: | VIA A QUITO |
| 1.7 Afectaciones/Protecciones: | SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | 1.8 Uso de Suelo: | DENCIAL URBANO DE MEDIA DENSIDA |

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|
| X=0,1708816888494816 | Y=-78,411589436356 | (Inicio del Proyecto) | X=0,16876515219658117 | Y=-78,4113224907061 | (Fin del Proyecto) |
| | | (Inicio del Proyecto) | | | (Fin del Proyecto) |

2. REQUERIMIENTO

| | | | |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| 2.1 Tipo de Requerimiento: | Espacio Público <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> | Vialidad <input type="checkbox"/> | Infraestructura <input type="checkbox"/> |
| 2.2 Nombre del requerimiento: | REMODELACION DEL PARTERE DE INGRESO A LA PARROQUIA - ARBOLADO PAISAJISTICO DEL PARTERE CENTRAL DE INGRESO A LA PARROQUIA SAN JOSE DE MINAS | | |
| Desde: | GONZALES SUAREZ - VIA A QUITO | | |
| Hasta: | LETRERO DE INGRESO A LA PARROQUIA - VIA QUITO | | |

2.3 ID Via: COLECTORA EXISTENTE

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----|----|----|----|----------------------------------|-----|----|----|----|
| 3.1 Propiedad Municipal: | N/A | SI | NO | X | 3.2 Trazado vial (APROBADO) | N/A | SI | NO | X |
| 3.4 Afectaciones: | N/A | SI | X | NO | 3.4 Red Eléctrica: | N/A | SI | X | NO |
| 3.5 Barrio Regularizado: | N/A | SI | X | NO | 3.6 Porcentaje de consolidación: | 70% | | | |

Observaciones:



Observaciones:



3.7 Alcantarillado: SI X NO

Observaciones:



3.8 Agua Potable: SI X NO

Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ: SI NO

3.10 Uso de Suelo: Comercial Residencial

RESIDENCIAL URBANO DE MEDIA DENSIDAD - 3

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

| | | | | | | |
|------------------------------|----------------|---|-------------------------|---|---------|------|
| 5.1.1 Sitio de Intervención: | VIALIDAD | 5.1.2 Estado del sitio de Intervención: | Bueno | X | Regular | Malo |
| 5.1.3 Longitud / Ancho: | 300 m / 1,00 m | 5.1.5 Capa de Rodadura: | ASFALTO AL FRIO - NUEVO | | | |
| 5.1.4 Área (m2): | 300 m | | | | | |

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: SE PIENSA INTERVENIR EL PARTERE CENTRAL DE INGRESO A LA PARROQUIA, TOMANDO EN CUENTA QUE ES UNA VIA COLETORA, ASI TAMBIEN QUE LA VIA A QUITO SE CAMBIO DE CAPA DE ASFALTO AL FRIO POR UNA NUEVA CAPA.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$ 28,000

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP.

6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Esta obra cobra importancia, al ser San José de Minas la parroquia más grande de la Ruta escondida, misma que busca potencializar el turismo por medio del posicionamiento de sus tradiciones, y bondades naturales, recibiendo alrededor de 12 000 turistas al año, A demás esto permite mejorar el desplazamiento de los peatones, dando un sentido de pertenecia y auto estima a los Moradores de la parroquia al contar con un ingreso adecuado. Por esta zona además circulan Niños, Niñas, Adolescentes, personas con discapacidad. Teniendo así un beneficio directo a estos grupos de atención prioritaria. Esto sin duda beneficiaría alrededor de 200 personas que circulan diariamente por este lugar.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

ES FACTIBLE LA INTERVENCIÓN, YA QUE SE COLOCARA ADOQUIN DECORATIVO, SEÑALIZACIÓN Y VEGETACION DEL SECTOR EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 300 METROS, SIN AFECTAR LA VISIBILIDAD DEL PEATON Y VEHICULAR AL MOMENTO DE CIRCULAR POR EL PARTERE CENTRAL, SE RECOMIENDA VERIFICAR SI EXISTE TRAZADO VIAL APROBADO DE LA VIA COLCETORA

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

| | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| 12.1 Nombre: | PATERSON MANUEL FLORES ESPINOZA |
| 12.2 Teléfono de contacto: | 2302-042 / 0986145129 |
| 12.3 Dirección: | GONZALES SUAREZ Y JUAN MONTALVO |
| 12.4 Barrio en el que vive: | EL CENTRO |

| Elaborado por: | Revisado por: | Revisado por: |
|---|--|---|
| F:  HENRY TOAPANTA | F:  ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO | F:  TLINGA, YADIRA CARRERA |
| TÉCNICO/A DELEGACION NORCENTRAL | DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS | DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA |
| F:  MSG. XAVIER BERMEO | F:  LIC. NATAL PERAZO | F:  SOC. SHASKYA CEDEÑO |
| DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA | DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA | DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO |
| | Aprobado por:  MSG. FRANCISCO ANDRADE | |
| | ADMINISTRADOR/A ZONAL | |